



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2019 00308 00
Demandante(s)	HECTOR DE JESUS TRESPALACIOS CHICA
Demandado(s)	HELGA MARIA AGUDELO HENAO
Asunto	CONCEDE APELACIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	987V 5

De conformidad con lo dispuesto en inciso 3º del artículo 312 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo, para que se surta ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada parte demandante (dcto 1), frente al auto del 29 de abril de esta anualidad (fl. 126) que acepto el contrato de transacción celebrado entre las partes a través de sus apoderados.

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo 324 ibid., por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta Ciudad, remítase el expediente digitalizado, previo traslado del escrito de sustentación del recurso, según lo previsto en el artículo 326 del CGP.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

